

5

RESOLUCION No. 89-231-140605

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de noviembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño Frias, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "LA CHIRIPA CHIRS S.A."

QUE el licenciado Abelardo García Calderón, con el patrocinio del doctor Alfonso Oramas Gross, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-463 del 22 de febrero de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "LA CHIRIPA CHIRS S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborombón, inscriba la transferencia de dominio que realiza AGRICOLA SAN LUIS C. LTDA. en favor de "LA CHIRIPA CHIRS S.A." del

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

26

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1-0305

Compañía: "LA CHIRIPA CHIRS S.A."

inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública ~~junto con la~~ presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **23 FEB. 1989**

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GE. adem
DL: JEA

RAZON: SIENTO COMO TAL QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL -
ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA INSCRITA
LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO, DE FOJAS 1.402 A 1.407, CON EL NO. 133
EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD; Y ANOTADA BAJO EL NO. 277 EN EL REPERTO
RIO.- SAMBORONDÓN, A DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA-
Y NUEVE.-

REGISTRO
DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



C e r

8
t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolucio-
ción de fojas 12.542 a 12.543, número 3.397 del Registro Mercan-
til y anotada bajo el número 4.820 del Repertorio.- Guayaquil, -
veinte y ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- El Re-
gistrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



8331 837 83